



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de abril de 2022  
TR. N° 0178-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de abril de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0178-2022-CU-UNALM.- La Molina, 28 de abril de 2022.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 101° del Reglamento General de la UNALM, establece que *“Los estudiantes de la UNALM que deseen realizar traslado interno deben cumplir con los requisitos que fija la facultad de destino y con el reglamento de traslados Internos de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N° 0145-2021-CU-UNALM, de fecha 22 de abril de 2021, se conformó una comisión especial, para que evalúe y emita un informe sobre el tema de traslado interno para estudiantes con más de 80 créditos en pregrado; Que, mediante Resolución N° 0170-2021-CU-UNALM, de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó los acuerdos de la Comisión Especial conformada mediante Resolución N° 0145-2021-CU-UNALM ampliando con carácter excepcional debido al estado de emergencia sanitaria y virtualización los requisitos para traslado interno; Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario solicitaron apoyo académico para algunos estudiantes que en la actualidad quieren trasladarse de carrera dentro de la UNALM y que sobrepasan los 80 créditos, considerando una amnistía de traslado extraordinario interno; Que, mediante comunicación N° 147/2022 VR.AC., de fecha 19 de abril de 2022, el Vicerrector Académico solicitó se evalúe si es pertinente habilitar el beneficio extraordinario nuevamente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 0145-2021-CU-UNALM en forma excepcional para el semestre 2022-I y por lo tanto disponer:

- Habilitar el traslado interno de forma extraordinaria debido a las graves situaciones producidas por el COVID-19 y la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional.
- Por excepción se permitirá el trámite para estudiantes que hayan sobrepasado los 80 créditos (punto 2, Resolución N° 0907-2011-UNALM), y hasta un máximo de 160 créditos aprobados.
- Se permitirá hacer el trámite de los alumnos que no necesariamente han sido alumnos regulares en los dos últimos semestres 2020 I y 2020 II (punto 3, Resolución N° 0907-2011-UNALM).
- Deberán ser cumplidos los otros requisitos que estipula la Directiva de Traslado Interno (Resolución N° 0907-2011-UNALM) y los requisitos que solicitan las Facultades.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



C.C.:OCI,VRAC,COMISIÓN